GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 8167548
EXP. Nº 5610910

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°207-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N°125-2024-GRJ/CR se acordó fiscalizar e investigar la presunta doble percepción remunerativa de la señora Silvia Astete Morales, en su actuación como Sub Gerente de Desarrollo de la Provincia de Junín, y como profesora del colegio 30571 Seis de Agosto - Junín.

Que, el consejero Yoner Ambicho Aquino, en la sesión de Consejo de fecha 02.08.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N°0017-2024-GRJ/F/CR "Actividad de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con la ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI - la presunta doble percepción remunerativa de la señora Silvia Astete Morales, en su actuación como Sub Gerente de Desarrollo de la Provincia de Junín, y como profesora del colegio 30571 Seis de Agosto – Junín". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. (*las mismas que obran por escrito en el expediente*).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°017-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero YONER AMBICHO AQUINO, mediante el ACUERDO REGIONAL N°125-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la directiva N°015-2022-CG/PREVI, en el cual señala que: El Consejo del Gobierno Regional de Junín FACULTA al consejero YONER AMBICHO AQUINO para que fiscalice, la presunta doble percepción remunerativa de la señora Silvia Astete Morales, en su actuación como Sub Gerente de Desarrollo de la Provincia de Junín, y como profesora del colegio 30571 seis de agosto. entre otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°017-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero YONER AMBICHO AQUINO, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 125-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la directiva N°015-2022-CG/PREVI, en el cual señala que: El Consejo del Gobierno Regional de Junín FACULTA al consejero YONER AMBICHO AQUINO para que fiscalice, la PRESUNTA DOBLE PERCEPCION REMUNERATIVA DE LA SEÑORA SILVIA ASTETE MORALES, EN SU ACTUACION COMO SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JUNIN, Y COMO PROFESORA DEL COLEGIO 30571 SEIS DE AGOSTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°017-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rodolfo A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR,OCI.